

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N°796:**
Pedagogía en Educación Básica de
la Universidad Católica Silva
Henríquez.

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.996, de 23 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un *Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior* y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece *Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba *Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado*; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio del 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que *Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus*; la Resolución Exenta de Pregrado APP N°0035-21, de 30 de julio de 2021, que aprueba *prórroga de acreditación de la Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez*, o “la Carrera”; la Resolución Exenta DJ N°241-4, del 23 de junio de 2021, que aprueba *Nuevo Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras y programas de pregrado*; la Resolución Exenta Pregrado APP N°0043-21, de 30 de julio de 2021, que inició el proceso de acreditación la carrera Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez; la Confirmación de Inicio de Proceso con observaciones subsanadas en que la Comisión confirmó a la Institución que imparte la Carrera el inicio del proceso de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RDAPP N°0086-21, de 8 de septiembre de 2021, que aprobó la



designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Básica con Mención en Lenguaje y Comunicación, o Mención en Educación Matemática, o Mención en Estudio y Comprensión de la Naturaleza, o Mención en Ciencias Sociales, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 30 de julio de 2021 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Pregrado APP N°0043-21.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de julio de 2021, aprobó un Nuevo Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras y programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
5. Que, con fecha 8 de septiembre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RDAPP N°0086-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
6. Que, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.



7. Que, el 29 de noviembre de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.

8. Que, mediante el Informe de Observaciones de fecha 10 de diciembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.996, de 23 de diciembre de 2021, a la que asistió un integrante del Comité de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, expuso al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos y, producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos y objetivos claramente difundidos con estudiantes, titulados y académicos

La Carrera analiza la población estudiantil y el campo ocupacional comprobando que sus propósitos se plantean, en general, de forma coherente con las características de la población estudiantil a la que se orienta y campo ocupacional para el que se prepara. Sin embargo, para el caso de la jornada vespertina, no se evidenció un levantamiento sistemático de las condiciones de ingreso de ese tipo de estudiante.

Para la gestión de los recursos académicos y financieros, la Carrera establece una Planificación Anual de Trabajo (PAT), destinada al cumplimiento de su plan estratégico, que es aprobada por el Consejo de Escuela, Consejo de Facultad y Consejo Universitario siguiendo directrices del Instructivo para la Evaluación y Planificación Anual de Trabajo, elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Integridad

La Carrera se rige por las siguientes normativas institucionales: Reglamento Académico N°2018/060, y Política de Personal de N°2018/044. Se aplican igualmente, el Reglamento Orgánico UCSH, los Estatutos Generales, el Proyecto Institucional UCSH y el Modelo de Formación Institucional.

Por otra parte, existen las siguientes normativas: Reglamento del Estudiante de Pregrado N°2018/088, que se refiere a los deberes y derechos de los estudiantes; Reglamento de Orientaciones para la formación práctica; Portafolio de Práctica Profesional; Orientaciones para el desarrollo del Seminario de Grado en el contexto de pandemia; Instructivo para exámenes de grado o título en modalidad on-line; además de reglamentación más específica como el Reglamento de Responsabilidad y Convivencia y Responsabilidad Social Universitaria N°2019/024 y; el Protocolo contra actos de violencia sexual. Esta reglamentación es difundida y conocida por estudiantes y profesorado de la Carrera.

Perfil de Egreso

La Dirección de Docencia orienta y entrega directrices para la definición del Perfil de Egreso y estructura curricular, considerando el Modelo de Formación de la Universidad (2019). Este proceso aseguró que este perfil esté articulado con los principios de Identidad, Calidad y Responsabilidad que derivan de la Misión, Visión y Declaración de Propósitos UCSH.

El plan 2019 consideró el estado de desarrollo disciplinar, demandas de formación profesional, desempeño laboral de los titulados de programa y procesos evaluativos relacionados con la validación del perfil 2014. Se constata que organizaciones e instancias disciplinares y profesionales con que se relaciona la Carrera retroalimentan el perfil de egreso.

Actualmente la Carrera presenta dos Perfiles: 2014 y 2019, ambos perfiles son consistentes y atingentes al título de Profesor de Educación Básica y el grado de Licenciado en Educación. El Perfil de Egreso 2014 se estructura en competencias genéricas (2), Competencias específicas: Pedagógicas, Didácticas generales (7) y Competencias de Mención (3). El Perfil 2019 se estructura en Competencias genéricas (3) y Competencias específicas (7). Se observa consistencia entre el perfil de egreso, grado y título que otorga la Carrera en ambos planes.

Plan de Estudio



En consonancia con los perfiles, actualmente conviven los planes de estudio 2014 y 2019. La malla curricular 2014 se compone de 8 semestres y la 2019 de 10 semestres. En ambos planes los estudiantes optan por una mención de las 4 ofrecidas: Mención en Lenguaje y Comunicación, Mención en Educación Matemática, Mención en Ciencias Naturales, Mención en Ciencias Sociales. El Plan 2019 agrega 2 prácticas, inicial e intermedia. Ambos planes entregan una certificación intermedia de Asistente de Aula. Ambos planes se observan coherentes con el perfil de egreso que les corresponde.

En el plan 2014 el proceso de integración de actividades teóricas y prácticas se desarrolla a través de estrategias metodológicas de enseñanza aprendizaje, estrategias evaluativas y experiencias situadas en contextos profesionales reales. El plan 2019, dado el Modelo de Formación orientado en competencias y la generación de experiencias de aprendizaje activo, promueve que se potencie la vinculación entre la teoría y la práctica.

El perfil de egreso y plan de estudios son difundidos a través del sitio *web* de la Universidad (www.ucsh.cl); sitio del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE); folletería de carrera e impresos; medios publicitarios (prensa escrita, radios, televisión, vía pública y medios digitales); redes sociales oficiales y; difusión en territorios escolares a través ferias de admisión. Sin embargo, no se observa igual conocimiento de ambos perfiles de egreso entre los estudiantes y profesores colaboradores que participan en la formación.

Vinculación con el Medio

Para desarrollar acciones declaradas en el ámbito de vinculación con el medio, se cuenta con un coordinador del área, el cual es acompañado con un equipo docente de la Carrera y cuya función principal es liderar las acciones de vinculación y cautelar que estas se realicen en concordancia con los lineamientos institucionales.

La carrera de Pedagogía en Educación Básica desarrolla sus acciones a través de vínculos con: comunidades educativas con alta vulnerabilidad; investigadores en el campo de las didácticas; y, titulados de la carrera, en forma permanente.

Si bien se ha desarrollado un sistema de seguimiento y evaluación (SiSE) que permite registrar todas las actividades de vinculación con el medio, no se observan mecanismos que permitan medir el impacto ni características de bidireccionalidad.

Dimensión Condiciones de Operación



Organización y Administración

La Carrera cuenta con una estructura de gobierno claro y conocido por todos los miembros de la comunidad, regulada por el Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto de Rectoría Orgánico N°2020/007. Toda la reglamentación se encuentra disponible para todas y todos los miembros de la comunidad en la página web institucional (<http://educacion.ucsh.cl/>). La Carrera dispone de un presupuesto anual actualizado, que le permite mantener las condiciones para su adecuado funcionamiento.

Personal Docente

La Carrera cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades y funciones de sus cargos. Gestionan la carrera un director y un coordinador académico para la jornada vespertina. Además, existen un coordinador de práctica y 4 coordinadores de área y uno de Seminario de Grado. Los profesores son evaluados a través del Sistema de Evaluación del Desempeño de los académicos y docentes, compuesto por tres etapas: planificación, seguimiento y evaluación. Las instancias de comunicación y participación del cuerpo docente consideran reuniones de Escuela, reuniones de áreas, Consejo de Facultad y mail institucional, entre otras. La Carrera declara que el 50% de sus académicos ha participado en jornadas de capacitación implementadas por la Dirección de Docencia, desde el año 2019 a la fecha.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

A nivel institucional y de carrera se cuenta con sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa, entre los que se pueden mencionar el SIUCSH, que permite apoyar los principales procesos académicos, administrativos y financiero-contables; y un sistema de empaquetados y fuentes abiertas, así como otros sistemas de desarrollo propio.

Los recursos de infraestructura y educativos son concordantes con los requerimientos del plan de estudio y matrícula de estudiantes. El servicio de biblioteca provee de recursos bibliográficos y espacios de estudio individual y colectivo.

En el contexto de crisis sanitaria, es destacable el liderazgo de la Dirección de Biblioteca y Recursos de Información (DIBRI) en la adaptación de la plataforma virtual de aprendizaje preexistente, a fin de facilitar la educación remota tanto para estudiantes como docentes.



Los recursos tecnológicos y equipamiento computacional son adecuados a las necesidades del proyecto formativo.

Si bien se cuenta con centros de práctica y convenios establecidos, en cuanto a la evaluación y selección de estos centros, no existe un protocolo que oriente esta tarea, ni sistematice información para la determinación de la cantidad de centros necesarios y su incremento.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Carrera promueve instancias de interacción con el estudiantado. La participación está dada por un sistema de representación en los distintos niveles, como federación estudiantil de la UCSH y Consejo de carrera. Existen delegados de asignatura, de cohorte, de jornada (diurna y vespertina) y de carrera, siendo esta la estructura de la organización estudiantil.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera declara que los académicos participan en investigaciones para la profundización de la formación inicial docente, las buenas prácticas, mejora de la docencia universitaria, evaluación docente, docencia reflexiva y el mejoramiento de recursos para el aprendizaje desde las distintas áreas de formación del currículum. Sin embargo, en los antecedentes académicos presentados no se aprecia producción académica asociada a las didácticas de lenguaje, matemática, ciencias sociales o ciencias naturales.

Los académicos asisten a talleres, seminarios, congresos, charlas, diplomados, entre otros, destinados al fortalecimiento de la docencia universitaria y al mejoramiento e innovación de la docencia de pregrado.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso formativo

La Carrera posee mecanismos para el aseguramiento de la calidad, a saber: encuestas de caracterización socioeconómica; evaluación diagnóstica de ingreso sobre habilidades y conocimientos en las áreas de matemática, ciencia y comunicación de los estudiantes de primer año, sin embargo no se cuenta con información sistematizada sobre las particularidades del perfil y condiciones de ingreso de estudiantes de la jornada vespertina.

La Carrera dispone de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación y, progresión académica hacia la titulación. Estas políticas se aplican en relación con el perfil de egreso.

En relación a indicadores se observa que las tasas de retención al segundo año de las cohortes 2019 y 2020 son de 87,5% y 92,5% respectivamente, sin diferencias marcadas entre jornadas y con tendencia a mantenerse en los últimos 5 años. En relación a las tasas de titulación oportuna para las últimas cuatro cohortes se observan cifras de 55 % en jornada diurna y del orden de 53 % en jornada vespertina.

La Carrera verifica los resultados de aprendizaje del Plan 2019 a través de Hitos evaluativos los cuales son aplicados en: Práctica Intermedia (semestre VI), Práctica Profesional II (semestre X) y una Evaluación integrativa ejecutada por cada asignatura al culminar el semestre.

En relación al seguimiento del proceso formativo, la Carrera utiliza una tabla de especificaciones como instancia evaluativa integrativa.

Los alumnos participan en la evaluación nacional diagnóstica próxima al egreso de la carrera, exigida en la Ley 20.903, estos se mantienen, en general, bajo el promedio nacional en pruebas de conocimientos pedagógicos y disciplinarios-didácticos. Se aprecia una débil planificación, sistematización y socialización de los resultados como también de una evaluación de los planes remediales implementados.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El informe presentado contiene la información necesaria para evaluar la Carrera identificando fortalezas y debilidades que inciden en su proceso formativo.

El proceso de autoevaluación contó con la participación significativa de estudiantes, titulados, empleadores y académicos en la generación de información cuyos resultados fueron socializados.

En relación al plan de mejora del anterior proceso, la Carrera ha superado dos de las trece debilidades detectadas en dicha oportunidad.

La Carrera dispone de información confiable en los distintos ámbitos de la gestión, bajo el alero de sistemas tecnológicos institucionales.



El plan de mejora se elaboró por la Carrera con asesoría de órganos institucionales que involucró un análisis de su financiamiento como medida previa a su aprobación final. El documento incluye componentes como la descripción de acciones, metas, indicadores de evaluación, responsables, medios de verificación y recursos requeridos que han sido integrados al Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Carrera. El monitoreo del proceso está a cargo de la Facultad de Educación, cabe agregar que se explicita el compromiso institucional para su concreción.

Conclusiones

- Carrera que ha implementado una serie de rediseños curriculares y actualmente conviven dos planes de estudio, 2014 y 2019.
- Ha invertido en recursos bibliográficos digitales y en la habilitación de aulas virtuales, a fin de dar respuesta a la crisis sanitaria.
- Presenta una baja producción académica asociada a las didácticas de lenguaje, matemática, ciencias sociales y ciencias naturales.
- Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica se mantienen, en general, bajo el promedio nacional. Se aprecia una débil planificación, sistematización y socialización de los resultados y una lábil evaluación de los planes remediales implementados.
- No se cuenta con información sistematizada sobre las particularidades del perfil y condiciones de ingreso de estudiantes de la jornada vespertina.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, sede Santiago, y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Básica con Mención en Lenguaje y Comunicación, o Mención en Educación Matemática, o Mención en Estudio y Comprensión de la Naturaleza, o Mención en Ciencias Sociales, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Carrera ya mencionada por un periodo de **4 años**.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 03 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta de Pregrado APP N°0052-20, de 11 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Anótese, regístrese y publíquese.





Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/mpm

